



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 8
22/01/2021 16:52:12

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

OBJETO GENERAL INTERVENTORÍA PARA LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE PALMIRA" DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	151,605,870	151,605,870
2	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	<input type="checkbox"/>	GLB	1.00	10,026,000	10,026,000
Total Elementos						161,631,870
Detalle Concepto						Valor
UTILIDAD - TOTAL COSTOS DEL PERSONAL 3%						4,548,176
GASTOS CONTINGENTES - TOTAL COSTOS DEL PERSONAL 1%						1,516,059
Subtotal Conceptos						6,064,235
					IVA 19.00%	31,862,260
Valor Total						199,558,365

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-656-2020, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OCT/2020, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS SCP-656-20, CORREO-E SOLICITUD DE FIRMA Y RESPUESTA, CDP 1-5012_2021, RSOL 727-20, FORMATO DIRECTRIZ TÉCNICA DE INTERVENCIONES FÍSICAS, RSOL.697_2020 INTERVENCIÓN FÍSICA - CONSTRUCCIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE PARA EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA, NOTIFICACION CURADURIA 1462, ESTUDIO MERCADO Y SUS ANEXOS, INVITACIÓN DIRECTA SCP-656-2020, CORREO-E INVITACIÓN DIRECTA PARA PRESENTAR OFERTA SCP-656-2020(2), CORREO-E PROPUESTA INVITACION DIRECTA SCP-656-2020, ANEXO 3- FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, CARTA DE PRESENTACIÓN, HOJA DE VIDA, CÁMARA DE COMERCIO, CEDULA, RUT, MP 2520215153CND, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA, FORMATO CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y CERTIFICACIÓN BANCARIA, ANEXO 7, FORMATO EQUIPO DE TRABAJO MINIMO Y SUS ANEXOS, POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL 45-44-101121157, CORREO-E REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR OFERTA SCP-656-2020 (ANEXO NO. 3 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, HOJA DE VIDA, SEGURO DEL ESTADO 7709998021167002631681, FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR SCP 656-20, CORREO-E SOCIALIZACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN SCP-656-2020, OFICIO P.DODF-245-2020 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACION DE LA "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA, OFICIO P.DODF-244-2020 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y LA FORMA COMO LA ORDEN CONTRACTUAL DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA BIENESTAR UNIVERSITARIO -BPUN 365", CONTRIBUIRA A MITIGAR LA SITUACION DE EMERGENCIA SANITARIA. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABORACIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES SEGÚN LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE *** (\$199,558,365) INCLUIDO IVA, MÁS \$798,233 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ALEY GELPUD RUTH AMPARO - 31997564

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. EJERCER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y CONTABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA", DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 92, 93 Y 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS (RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N°. 1551 DE 2014) Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.
2. SUSCRIBIR JUNTO CON EL CONTRATISTA DE LA OBRA, LAS ACTAS DE INICIO, PAGO DE ANTICIPO, PAGOS PARCIALES Y DE LIQUIDACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. EN LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL, ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE LA OBRA, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y COMPROBAR QUE LOS PAGOS, LOS DESCUENTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES QUE DE ESTA SE HAGAN, CORRESPONDAN A LO PREVISTO EN EL CONTRATO.
3. REVISAR LOS DISEÑOS, CÁLCULOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA".
4. REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA, CÁLCULOS Y AJUSTES A QUE HAYA LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA EN CALIDAD DE MATERIALES, MEDIO AMBIENTE, NORMAS CONSTRUCTIVAS Y DE SISMO RESISTENCIA, INCLUYENDO CUMPLIMIENTO DE DISEÑOS.
5. EFECTUAR SEGUIMIENTO A LOS TIEMPOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN Y REPORTAR LOS AVANCES SEMANALES EN LOS COMITÉS CUANDO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO; REPORTAR POR ESCRITO CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE GENERE EN EL DESARROLLO DE LA OBRA, SOPORTANDO Y SUSTENTANDO LA MISMA.
6. ACOMPAÑAR A LAS PARTES DE LA ORDEN CONTRACTUAL, EN BÚSQUEDA DE SOLUCIONES PERTINENTES Y EFICACES QUE ASEGUEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LA TERMINACIÓN EXITOSA DE LA MISMA.
7. VELAR POR LA CALIDAD DE LAS OBRAS QUE REALIZAN EL CONTRATISTA Y SUS OPERARIOS.

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8. HACER CUMPLIR AL CONTRATISTA CON LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA, ICBF), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; OBLIGACIÓN QUE DEBE DESARROLLAR MANCOMUNADAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD.
9. REALIZAR ENTREGA DE LOS INFORMES PARCIALES DE INTERVENTORÍA DE OBRA, ASESORÍAS, DISEÑOS, Y SEGUIMIENTO A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO.
10. VERIFICAR SI HAN OCURRIDO HECHOS CONSTITUTIVOS DE INCUMPLIMIENTO Y ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR LAS CONSECUENCIAS EN ÉL PREVISTAS.
11. EN LOS EVENTOS DE DISCREPANCIAS FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORÍA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE ACATAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE POR ESCRITO SEÑALE EL ORDENADOR DEL GASTO Y NO PODRÁ EXPEDIR RECIBOS A SATISFACCIÓN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, HASTA TANTO DICHAS OBSERVACIONES NO SEAN ACATADAS Y SUBSANADAS.
12. CONSTATAR, A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, QUE ESTE SE CUMPLIÓ EN SU TOTALIDAD. SI LLEGARE A TENER DUDAS SOBRE SU EJECUCIÓN, NO PODRÁ EXPEDIR EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FINAL.
13. PRESENTAR INFORMES PARCIALES Y FINAL DE AVANCE DE ACTIVIDADES, CON LOS SOPORTES RESPECTIVOS. EXPEDIR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE AUTORIZAR LOS PAGOS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EL SENA, EL ICBF Y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

ESPECIFICACIONES GENERALES

LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES SE REFIEREN A LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL CONTROL Y LA VIGILANCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIEN INMUEBLE, ESTA NECESIDAD, ES EL PUNTO DONDE SE DA ORIGEN A EVALUAR LA VIABILIDAD PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA BIENESTAR.

INTERVENTORÍA RESPECTO A CONTRATOS DE OBRA:

A. ACTIVIDADES GENERALES AL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL Y/O DURANTE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

- * ESTUDIAR Y TENER PLENO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES CON EL CUAL SE SELECCIONÓ LA OFERTA.
- * ESTUDIAR Y TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
- * ESTUDIAR Y TENER PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.

B. ACTIVIDADES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA OBRA:

- * REVISIÓN Y APROBACIÓN, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU QUE NO FUERON SOLICITADOS CON LA OFERTA Y HACEN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA.
- * REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA CON LA RUTA CRÍTICA Y HOLGURAS, EN LA CUAL SE ESTABLECERÁN SECUENCIAS, DURACIÓN (FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN), MÉTODO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA PROGRAMACIÓN.
- * REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL FLUJO DE CAJA DE LA OBRA PRESENTADOS EN EL ANEXO DEL PLAN DE INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CASO DE HABERSE PACTADO Y LOS RESPECTIVOS SOPORTES.
- * VERIFICAR, QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LOS SOPORTES DE QUE HA REALIZADO EL REGISTRO ANTE EL MUNICIPIO DE PALMIRA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS.

C. DENTRO DE LAS DOS (2) SEMANAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:

- * CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA, MEDIANTE ACTA FIRMADA, PRESENTACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS COMITÉS.
- * REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y PRESENTARLO A LA INTERVENTORÍA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.
- * REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO, ESTOS DEBERÁN CORRESPONDER A LOS PERFILES EXIGIDOS EN EL ANEXO FORMATO PROPUESTA DE EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁ CUMPLIR CON:
 - CUMPLIMIENTO DE LOS PERFILES EXIGIDOS PARA LOS PROFESIONALES.
 - VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA MÍNIMA; CONTRATOS DE TRABAJOS DE OBRA O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
 - VERIFICARÁ LOS SOPORTES DE LA AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL VIGENTE DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO.

- * AUTORIZAR EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LA OBRA, REVISANDO QUE SE APLIQUE EL ANEXO REQUERIMIENTO AMBIENTAL, DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- * REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, RIESGOS Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, JUNTO CON EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y TENIENDO EN CUENTA LOS MANUALES Y LINEAMIENTOS QUE EN PARTICULAR TIENE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA LOS CONTRATISTAS.

D. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 3 de 8
22/01/2021 16:52:12

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- * PREPARAR Y SUSCRIBIR LAS ACTAS QUE SE REQUIERAN DESDE EL INICIO HASTA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO, Y TRAMITARLAS ANTE LAS INSTANCIAS PERTINENTES COMO SON:
 - ACTAS DE COMITÉ DE OBRA (FORMATO DE LA OFICINA D.O.D.F.)
 - ACTAS DE PRESUPUESTO EJECUTADO A LA FECHA CON INFORME Y FORMATOS PARA PAGOS PARCIALES
 - ACTAS DE AVANCE DE ACTIVIDADES SEMANALES.
- * ELABORAR LAS ACTAS PERIÓDICAS DE AVANCE Y AJUSTES DE OBRAS, CON BASE EN LA VERIFICACIÓN DIRECTA Y LA CONFRONTACIÓN DE LAS PRE-ACTAS, ACTAS Y FACTURAS PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA.
- * EFECTUAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA EN RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA
- * PRESENTAR LOS INFORMES ESCRITOS QUE LE SEAN REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD EN CUALQUIER MOMENTO.
- * EFECTUAR EVALUACIONES PERIÓDICAS SOBRE EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA EN RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA
- * VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES RELACIONADAS EN LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA CORRESPONDAN EXACTAMENTE A LAS EJECUTADAS EN LA OBRA RESPECTIVA Y QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EL CONTROL DE CALIDAD ESTIPULADO EN LOS ACTOS CONTRACTUALES.

MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y LOS ENTREGABLES COMO SON; ACTAS DE COMITÉ, ACTAS DE AVANCE E INFORMES PARCIALES Y EL INFORME FINAL, SE REALIZÓ UN FORMATO QUE PERMITE TENER INFORMACIÓN PERTINENTE PARA EJECUTAR LA CONSULTORÍA Y SE AGRUPARON LAS ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS, TENIENDO EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES Y LIMITACIONES PARA ESTA ENTREGA:

CONTAR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SOPORTEN:

- * EL ANÁLISIS PRELIMINAR QUE ADELANTÓ LA DEPENDENCIA O PROYECTO SOLICITANTE SOBRE LA CONVENIENCIA, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.
- * LA SUPERVISIÓN ES EJERCIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL, MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA ES REALIZADA POR PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATADA PARA ESE FIN. EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD.
- * LA SUPERVISIÓN INVOLUCRA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA INVOLUCRA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EN CASO DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL LO CONSIDERA NECESARIO, PUEDE CORRESPONDER A TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS.
- * LA SUPERVISIÓN NO REQUIERE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y LA INTERVENTORÍA SÍ.
- * LA SUPERVISIÓN DEBE SER EJERCIDA POR UN FUNCIONARIO MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA ES EJERCIDA POR UN CONTRATISTA.
- * EL TRÁMITE DE LAS AUTORIZACIONES Y LAS APROBACIONES PREVIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN

COSTOS DE PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA.

- 1.1. COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA
- 1.2. COSTOS DE PERSONAL EN OFICINA.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ASÍ MISMO, EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA INTERVENTORIA SUMINISTRARÁ A LA UNIVERSIDAD, UN CUADRO DE PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS, EN DONDE CONSTE LA UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS RECURSOS PROPUESTOS.

CONTAR CON LOS ESTUDIOS PREVIOS QUE SOPORTEN:

- * EL ANÁLISIS PRELIMINAR QUE ADELANTÓ LA DEPENDENCIA O PROYECTO SOLICITANTE SOBRE LA CONVENIENCIA, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.
- * LA SUPERVISIÓN ES EJERCIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL, MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA ES REALIZADA POR PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATADA PARA ESE FIN. EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD.
- * LA SUPERVISIÓN INVOLUCRA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO, MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA INVOLUCRA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y EN CASO DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL LO CONSIDERA NECESARIO, PUEDE CORRESPONDER A TEMAS FINANCIEROS, CONTABLES ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS.
- * LA SUPERVISIÓN NO REQUIERE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y LA INTERVENTORÍA SÍ.
- * LA SUPERVISIÓN DEBE SER EJERCIDA POR UN FUNCIONARIO MIENTRAS QUE LA INTERVENTORÍA ES EJERCIDA POR UN CONTRATISTA.
- * EL TRÁMITE DE LAS AUTORIZACIONES Y LAS APROBACIONES PREVIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN

JUSTIFICACION: LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LA META 1.4 "REALIZAR POR MEDIO DE UNA INTERVENTORÍA, EL CONTROL Y LA VIGILANCIA, LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIO PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO, BAJO LOS ESTÁNDARES DE LOS DISEÑOS, EN LAS VIGENCIAS 2020 Y 2021" DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA". DEBIDO A QUE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO, SE PRETENDE CUMPLIR CON LA INTERVENTORÍA A TRAVÉS DE ESTA CONTRATACIÓN. LA OBRA ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA OCSP-004-2020. LA NECESIDAD DE ESTA OBRA SE EVIDENCIA EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN DE

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA

Vigencia 2021

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

OCO No. 1

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

COBERTURA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SEDE, EN EL CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA IDENTIFICÓ QUE EN MATERIA DE LAS FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL ÁREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, LOS ESPACIOS ASIGNADOS NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR TODAS LAS NECESIDADES, QUE LE PERMITA PROMOVER DE MANERA MÁS EFECTIVA EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y APOYO INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES, GENERANDO LA NECESIDAD DE OCUPAR OTROS ESPACIOS QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LAS PRÁCTICAS CULTURALES QUE SE PROMUEVEN PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL Y OTRAS NECESARIAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS LABORES EN GENERAL DE LA OFICINA DE BIENESTAR.

SE REQUIERE CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATO DE OBRA OBJETO DE ESTA INTERVENTORÍA, SE EJECUTARÁ HASTA MEDIADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021, LO CUAL DETERMINA LA NECESIDAD DE QUE LA INTERVENTORÍA EJERZA ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO HASTA TERMINAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y UN TIEMPO MÁS, TENIENDO EN CUENTA LA ENTREGA, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, POR LO CUAL EL PLAZO DE LA INTERVENTORÍA EXCEDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 360 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE: LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTAS DE AVANCE OBRA, QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

ESTAMPILLA

LA UNIVERSIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1697 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1050 DEL 5 DE JUNIO DE 2014, APLICARÁ AL MOMENTO DEL PAGO LA RETENCIÓN POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DESTINO

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE PALMIRA

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR:
RUTH AMPARO ALEY GELPUD - CC.Nº. 31997564 - CORREO-E: RAALEYG@UNAL.EDU.CO

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 5 de 8
22/01/2021 16:52:12

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

SUBCONTRATACION

UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESAÇÃO DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 7 de 8
22/01/2021 16:52:12

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCAR DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

NOTA

SE HACE CONSTAR QUE EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA A LA JEFE DE CONTRATACIÓN QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO, QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 8 de 8
22/01/2021 16:52:12

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA
Vigencia 2021

OCO No. 1

FECHA 20/01/2021
CONTRATISTA GARCES APARICIO SAS
NIT/C.C. 900889407
DIRECCIÓN CALLE 33 # 25 - 85
TELÉFONO 2876093

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO EDISON FABIAN ESTUPIÑAN MENESES EN CALIDAD DE JEFE (E) SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rese. 2021 Número 1
Tipo OCO ORDEN CONTRACTUAL DE CONSULTORIA Vigencia 2021 Número 1 Acta 0 Fecha 21/01/2021
Proyecto 40101012022-CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	199,558,365.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	798,233.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2021 Número 1 Acta 0 Fecha 20/01/2021
Proyecto 40101012022-CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	798,233.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117501001 Remuneración por servicios técnicos 02	21 RECURSOS DE CAPITAL	199,558,365.00

MARIO AUGUSTO GARCIA DAVILA
ORDENADOR DEL GASTO (E)

OSCAR GONZALO GARCES NAVARRO
Representante Legal